

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 12
		Página 1 de 13

2025CS069679

18/09/2025

Nº:	1445	AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - Persona Natural (Inversión)
------------	-------------	-------------	-------------	----------------	---

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCESO A NUEVOS MERCADOS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESARIOS DE SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
PLAZO:	CUATO (4) MESES DESDE LA SUCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 20.000.000,00 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	206				
	Estructura Presupuest al	EP:EP:2.3.2.02.02.009.35.02.0200 2024004410109/FT:141117/PR:\$ 20.000.000,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD Y SOCIALES Y PERSONALES					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	EI DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,) M/CTE, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.					

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE .PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 2 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Así mismo, asignó a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto Departamental No. 1134 de 2012 delegó en la Secretaría General el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y del

81

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 12 Página 3 de 13

2025CS069679

Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta últimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General.

Que la Ordenanza No. 008 de 2023, por la cual, la Asamblea Departamental modificó la estructura orgánica de la Administración Central del Departamento del Huila, asignó funciones esenciales a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, para dirigir y promover los planes, programas y proyectos que promuevan el crecimiento y desarrollo económico sostenible, la productividad y competitividad de los sectores productivos y el turismo en el Departamento del Huila. Dentro de sus funciones en relación a la comercialización del sector turístico, industrial, servicios y alternativos, le corresponde: (...) 1. Planear y evaluar la comercialización del sector turístico, industrial, servicios y alternativos, conforme a las necesidades del departamento.

Que, atendiendo las políticas encaminadas a la productividad y competitividad establecidas por el Gobierno Nacional, en el CONPES 3439 de 2006 "Institucionalidad y principios rectores de política para la competitividad y productividad", el CONPES 3527 de 2008 "Política Nacional de Competitividad y Productividad", el CONPES 3678 de 2010 "Política de transformación productiva, un modelo de desarrollo sectorial para Colombia", el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", el CONPES 3866 DE 2016 "Política Nacional de Desarrollo Productivo", el CONPES 3956 de 2019 "Política de Formalización Empresarial", ley 1955 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 –2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", el CONPES 3983 de 2020 "Política de Desarrollo Espacial: condiciones habilitantes para el impulso de la competitividad nacional", el CONPES 4129 "Política Nacional de Reindustrialización", el CONPES 4011 de 2020 "Política Nacional de Emprendimiento" y el decreto 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"; el Departamento del Huila ha hecho un gran esfuerzo para contribuir con el desarrollo de los sectores productivos de la economía huilense, aplicando estudios propios, que hoy son herramientas valiosas para el mejoramiento de la competitividad del departamento, como el "Estudio de Internacionalización de la Economía del departamento del Huila"; "Plan Estratégico Exportador del Huila"; y la Agenda Interna – Plan Regional de Competitividad del Huila, elaborada en el año 2005 y actualizada en el año 2015; y reitera su compromiso con la productividad y competitividad mediante la ordenanza 0005 de 2021 "Por el cual se crea y adopta la política pública de emprendimiento, empresarismo e innovación en el departamento del Huila".

El Departamento del Huila presenta bajo nivel de crecimiento económico, por la escasa participación de los productores y empresarios en eventos y/o actividades que promuevan el fortalecimiento y la promoción empresarial de las apuestas productivas del Departamento del Huila. Según el escalafón global de competitividad departamental evaluado por la CEPAL, en su ranking de competitividad de los Departamentos Colombianos, muestra que el departamento del Huila se ubicó en el décimo segundo (12) lugar del IDC 2023, subió 1 posiciones frente a 2022 (13), persisten brechas regionales en pilares como el mercado laboral, la adopción de tecnologías y la innovación.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo debe mantener identificada la realidad de los emprendimientos del sector turismo, industria, servicios y alternativos, con el fin de generar una correcta planeación estratégica, para la gestión de proyectos de los sectores referenciados. Representa la atención a las necesidades de los emprendedores, en búsqueda de mejorar la competitividad regional, aportando al desarrollo e innovación en el presente y a futuro para el departamento. Para cumplir tal objetivo, se deben establecer estrategias para incentivar, promover, financiar y formalizar el emprendimiento productivo de cada uno de los sectores, implementando condiciones para la formación de capital humano y para fortalecer la capacidad y cultura de emprendimiento

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 4 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR UN HUILA GRANDE”, adoptado mediante Ordenanza 009 del 2024, estableció el programa “3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS” con el objetivo de diseñar un conjunto de estrategias que consolide la internacionalización para el Departamento del Huila, que le permita abrirse al mundo para dar a conocer las riquezas naturales, culturales y productivas del Departamento. En el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión No. 2024004410109 denominado DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA, que incluyó dentro de sus actividades: “Brindar asistencia técnica a los empresarios y productores de los sectores de las apuestas productivas, en el fortalecimiento, estructuración, formulación y seguimiento de proyectos de desarrollo productivo y empresarial, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de la región.”

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que según certificación expedida por la Secretaría General de la Gobernación del Huila No. 2025CS063899 del 4 de SEPTIEMBRE de 2025 expedida por Tatiana Andrea Vanegas Cortes, no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento del Despacho Del Gobernador y Secretarías, específicamente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión No. 2024004410109 denominado DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con un profesional en derecho, que cuente con una experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica de 2 años como apoyo en procesos de planeación, organización y ejecución de proyectos y apoyo administrativo, desarrollado bien sea en entidades públicas y/o privadas que permitan cumplir con el objeto del contrato.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que la formación y experiencia, es suficiente y no requiere de una estructura administrativa, para satisfacer la necesidad identificada

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCESO A NUEVOS MERCADOS MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESARIOS DE SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a. Obligaciones Del Contratista

- 1 Apoyar con los tramites de los memorandos de entendimiento desarrollados por la secretaria de desarrollo económico y turismo del departamento del Huila que se hayan firmado en la vigencia 2025, en sus aspectos jurídicos.
- 2 Apoyo jurídico en la formalización empresarial que se requiera para los empresarios del sector productivo del departamento del Huila, en aras de que tengan conocimiento legal de estos aspectos empresariales.

89

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 12 Página 5 de 13

2025CS069679

- 3 Apoyo profesional en la ejecución de estrategias implementadas, desarrolladas y en ejecución y las que se requieran en la secretaria de desarrollo económico y turismo del departamento del Huila.
- 4 Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato.
- 5 Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social presentando mensualmente comprobante de pago de los respectivos aportes a Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos de conformidad con la clase de riesgo, según las actividades.
- 6 Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
- 7 Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Mantener actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato
- 9 El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que lo reglamenten.
- 10 Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
- 11 Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
- 12 Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de <https://funcionpublica.gov.co/web/eval/>.

b. De la entidad.

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.
5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio, parciales y acta final del respectivo contrato

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Mediante el Decreto 241 de 2024 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario General, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y realizar los trámites para la escogencia del contratista, celebrar,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 6 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos conforme a la modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión prevista en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo regule, que se financien con cargo al presupuesto de gasto de inversión de la Administración Central Departamental, cuyo valor no superen los cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente. En la presente contratación, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo actúa como generadora de la necesidad requerida y la Secretaría General como ordenador del gasto de inversión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría para la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión No. 2024004410109 denominado DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA", con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007 en su art. 2°, numeral 4. Literal h), Ley 1474 de 2011, y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello sea necesario la obtención de varias ofertas.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva. Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos jurídicos y experiencia específica en el campo de contratación estatal, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

Por lo cual, se estimó el valor de los honorarios en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE** mensuales. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 7 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

Para los efectos de esta contratación, la entidad (Dependencia generadora de la necesidad) verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- aprobadas por la oficina de talento Humano.
4. Declaración de bienes y rentas (Función pública).
5. Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
6. Registro SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION).
7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
8. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
9. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
10. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
11. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
12. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (si aplica).
13. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
14. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
17. Examen pre - ocupacional.
18. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
19. Certificación expedida por la Secretaría General sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis se hace para justificar los criterios de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-03, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Que, en el acápite "COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO" del presente estudio previo se desagrega el eje estratégico, el sector, el programa, el objetivo y los indicadores del mismo del cual se deriva

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 8 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

el Proyecto de Inversión No. 2024004410109 denominado DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA”, estableciéndose a su vez la coherencia entre los indicadores del programa y las metas y actividades del proyecto.

Que, el acompañamiento o soporte que requiere el Despacho del Gobernador y demás Despachos para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, hacen parte de las acciones de la administración departamental orientadas al cumplimiento de sus propósitos y finalidades, en atención a las competencias y funciones asignadas por la constitución y la ley a los entes territoriales.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales, que permita a la entidad disponer del servicio por parte de un profesional idóneo para apoyar las actividades del Proyecto de No. 2024004410109 denominado DESARROLLO ECONOMICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO A NUEVOS MERCADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL DEPARTAMENTO HUILA”, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, así como necesario contar con apoyo externo, persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
No.263 de 2024	Prestar los servicios profesionales especializados en la secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en los procesos estratégicos de emprendimiento, turismo, industria, servicios y alternativos que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico del departamento del Huila.	\$30.000.000	Seis (6) meses
No.588 de 2023	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la oficina asesora de productividad y competitividad, en la estructuración, fomento, desarrollo y promoción de planes, programas, proyectos y estrategias de emprendimiento y empresariado, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad del departamento del Huila.	\$54.946.667	Diez (10) meses y Diecisiete (17) días
No.1357 de 2023	Prestar los servicios profesionales a la secretaría de desarrollo económico y turismo, para desarrollar planes, programas, proyectos y estrategias en la promoción, difusión y posicionamiento de acciones y actividades que causen la visibilización de productos, bienes y servicios de los emprendedores y empresarios en el mercado y la comercialización, impulsando los sectores productivos del departamento del Huila	\$25.000.000	Cinco (5) meses

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

84

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 12
		Página 9 de 13

2025CS069679

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría de desarrollo económico y turismo e impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarías delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría de desarrollo económico y turismo e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12 Página 10 de 13
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	

2025CS069679

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo X	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F43
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 12
		Página 11 de 13

2025CS069679

Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 municipios del Departamento del Huila (Ver punto 6. Valor estimado del contrato)	\$ 20.000.000,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si ☒ No ☐ El Proyecto regional a que municipios beneficia: <u>37</u> . Se anexa valor por municipio	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones en el acta # 03 el 30 del UNSPSC 80111701.	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI ☒	NO ☐
---	--	-----------------------------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: 3.ALIANZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA REGIONALIZACIÓN
SECTOR: 35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
COMPONENTE: 2.3.9 INTERNACIONALIZACIÓN, ACCESO DEL HUILA A NUEVOS MERCADOS
PROGRAMA: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
OBJETIVO: Diseñar un conjunto de estrategias que consolide la internacionalización para el Departamento del Huila, que le permita abrirse al mundo para dar a conocer las riquezas naturales, culturales y productivas del Departamento.
INDICADOR DE RESULTADO: 3.070 Economía - PIB

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F43
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 12
		Página 12 de 13

2025CS069679

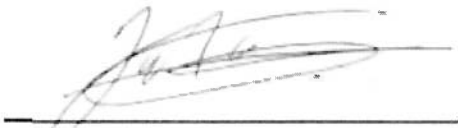
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicios de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial 2 instrumentos para el mejoramiento productivo implementados
METAS DEL PROYECTO: servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial 40 personas
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: asistencia y acompañamiento técnico empresarial y productivo buscando con ello instrumentos para el mejoramiento productivo empresarial del Departamento del Huila
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: Brindar asistencia técnica a los empresarios de los sectores productivos, en el fortalecimiento, estructuración, seguimiento de proyectos productivos que promuevan y fomenten el desarrollo económico de la región.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X NO
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	
RECURSOS ASIGNADOS	SI X NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Septiembre 23 de 2025


JORGE ANDRES GECHAM ARTUNDUAGA
 Secretario de Desarrollo Económico y Turismo


CAMILA SANDINO PUENTES
 Responsable Técnico

Revisó: Ormalia Vargas Montero (E), María Elvira de los Angeles Rojas Gomez, Angelica Prado Manrique, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Camila Sandino Puentes
 Proyectó: Jorge Andres Gechem Artunduaga

206

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F43
		Versión: 12
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 13

2025CS069679

**GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

HACE CONSTAR

Que, JORGE ANDRES GECHEM ARTUNDUAGA radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1445 de fecha 18/09/2025

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 206-EP:2.3.2.02.02.009.35.02.0200 2024004410109141117


LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

